



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REG.: 51800, de 22.06.06

DICTAMEN N° 065

VALPARAÍSO, 19 JUL. 2006

VISTOS:

La solicitud del Agente de Aduanas Señor Rafael Flores Cuellar, en representación de Santista Textil Chile S.A., en que pide se emita dictamen de clasificación arancelaria para producto denominado Indiblué Multiring Coffee.

Informe N° 53 apartado 3, de 22.06.06, del Subdepartamento Laboratorio Químico de esta Dirección Nacional de Aduanas.

La Sección XI, Nota de Subpartida del Capítulo 52 y Reglas generales Interpretativas Nos 1 y 2, del Arancel aduanero.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de los Vistos, emitido por el Subdepartamento Laboratorio Químico se comunica:

- La muestra analizada corresponde a un trozo de tejido de trama y urdimbre, ligamento sarga 2 x 1 (curso igual a 3) con hilados de distintos colores, café claro los de trama y negro los de urdimbre, de efecto por urdimbre.
- El tejido está constituido por hilados de fibras 100% de algodón, con peso de 351 g/m².
- Presenta un sobreteñido de color castaño claro, proceso que consiste en sumergir la tela en un baño, siendo luego vaporizada para lograr la fijación del colorante.

Que, en base al análisis efectuado, la Nota de Subpartida del Capítulo 52, partida 52.09, esa Unidad opina que la muestra en análisis correspondería ser clasificada por el ítem 5209.4300, en atención a que el sobreteñido le ha hecho perder al tejido las características originales de mezclilla Denim, dada la coloración de la trama.

Que dicha Nota de Subpartida, define los tejidos de mezclilla ("Denim"), de las subpartidas 5209.42 y 5211.42, como "los tejidos con hilados de distintos colores, de ligamento sarga de curso inferior o igual a 4, incluida la sarga quebrada (a veces llamada raso de 4), de efecto por urdimbre, en los que los hilos de urdimbre sean de un solo y mismo color y los de trama, crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un matiz más claro que el utilizado en los hilos de urdimbre."

Que este Subdepartamento concuerda plenamente con la opinión de clasificación, mas no así con la razón. En efecto, previo al sobreteñido, el producto en cuestión califica plenamente como un tejido de mezclilla ("Denim"), toda vez que cumple a cabalidad con la definición proporcionada por la Nota de Subpartida, en consecuencia, lo que le hace perder su calidad de "denim" es el proceso adicional de sobreteñido, ya sea éste perceptible o no a simple vista.

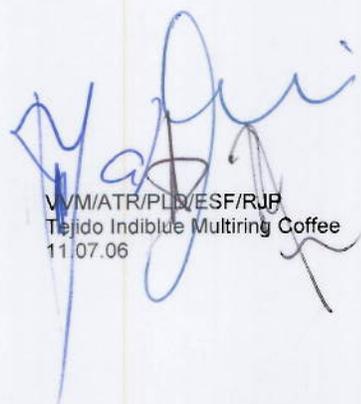
Que, en virtud de las consideraciones expuestas, de las RGI Nos 1 y 6, y

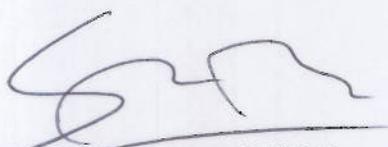
TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

SE DECLARA:

1. Tejido de trama y urdimbre, denominado Indiblué Multiring Coffee, 100% algodón, de ligamento sarga 2x1 (curso igual a 3), con hilados de distintos colores, de efecto por urdimbre, con sobre teñido de color castaño claro y peso de 351 g/m², procede ser clasificado en el ítem 5209.4300 del Arancel Aduanero.
2. Entérese en Tesorería la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P.).
3. Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.


VVM/ATR/PLD/ESF/RJP
Tejido Indiblué Multiring Coffee
11.07.06


SERGIO MUJICA MONTES
Director Nacional de Aduanas